CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 08 de Octubre de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2021. ID Nº 402.281** DESTINADO PARA ***"SERVICIO DE PLOTEADO. AD REFERENDUM"*, correspondiente al objeto de Gasto 262.----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYÚ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Sartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **SERVICIO DE PLOTEADO. AD REFERENDUM.**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **SERVICIO DE PLOTEADO. AD REFERENDUM,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(1),** (un) contrato de la propia convocante.

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY.

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

Item	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	OFERENTES		CONTRATO	Sumatoria	P. Promedio
				INTELFLY	CMGV	ID 362.985		
1	82121505-010	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1500. ALTO 70. EN EL PODER	1	3800000	3700000	3600000	11.100.000	3700000
2	82121505-010	PLOTEADO. ADHESIVO DE VIDRIO EXTERNO CON PLOTER 452X 243	1	2000000	1600000	1500000	5.100.000	1700000
3	82121505-010	FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1000. ALTO 180. EN EL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU	1	5100000	4900000	5000000	15.000.000	5000000
4	82121505-010	PLOTEADO SOBRE PUESTO PARA PUERTA EXTERNA. EDIFICIO.	2	3.800.000	3.170.000	3.230.000	10.200.000	3400000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Salto del Guaira, 07 de Octubre de 2021.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. ***SERVICIO DE PLOTEADO. AD REFERENDUM.*** ID Nº 402.281

	SERVICIO DE PLOTEADO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1500. ALTO 70. EN EL PODER JUDICIAL DE KATUETE	01	Unidad	3800000	3.800.000
2	PLOTEADO. ADHESIVO DE VIDRIO EXTERNO CON PLOTER 452X 243	01	Unidad	2000000	2.000.000
3	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1000. ALTO 180. EN EL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU	01	Unidad	5100000	5.100.000
4	PLOTEADO SOBRE PUESTO PARA PUERTA EXTERNA. EDIFICIO.	02	Unidad	3.800.000	7.600.000
P. TOTAL					18.500.000

intelfly SA
RUC 80055617-8

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú
Recibí en fecha
07/10-21.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 04 de Octubre de 2021.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, **Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú,** tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 27/2021. ***SERVICIO DE PLOTEADO. AD REFERENDUM***. ID Nº 402.281

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1500. ALTO 70. EN EL PODER JUDICIAL DE KATUETE	01	Unidad		
2	PLOTEADO. ADHESIVO DE VIDRIO EXTERNO CON PLOTER 452X 243	01	Unidad		
3	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1000. ALTO 180. EN EL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU	01	Unidad		
4	PLOTEADO SOBRE PUESTO PARA PUERTA EXTERNA. EDIFICIO.	02	Unidad		

intelfly S.A
RUC 800556177
Recib/ Conforme

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 04 de Octubre de 2021.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 27/2021. ***SERVICIO DE PLOTEADO. AD REFERENDUM***. ID Nº 402.281

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1500. ALTO 70. EN EL PODER JUDICIAL DE KATUETE	01	Unidad		
2	PLOTEADO. ADHESIVO DE VIDRIO EXTERNO CON PLOTER 452X 243	01	Unidad		
3	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1000. ALTO 180. EN EL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU	01	Unidad		
4	PLOTEADO SOBRE PUESTO PARA PUERTA EXTERNA. EDIFICIO.	02	Unidad		

Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
Recibí Conforme

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Libano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgviera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 06 de Octubre de 2021.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. ***SERVICIO DE PLOTEADO. AD REFERENDUM.*** ID Nº 402.281

	SERVICIO DE PLOTEADO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1500. ALTO 70. EN EL PODER JUDICIAL DE KATUETE	01	Unidad	3700000	3.700.000
2	PLOTEADO. ADHESIVO DE VIDRIO EXTERNO CON PLOTER 452X 243	01	Unidad	1600000	1.600.000
3	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1000. ALTO 180. EN EL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU	01	Unidad	4900000	4.900.000
4	PLOTEADO SOBRE PUESTO PARA PUERTA EXTERNA. EDIFICIO.	02	Unidad	3.170.000	6.340.000
P. TOTAL					16.540.000

Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibí en fecha
07-10-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 22/2019. SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACION Y OTROS

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1281/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018 con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IOS COMUNICACIÓN VISUAL,** con RUC Nº 2.955.412-8, **con domicilio en la calle Osvaldo Fernández de la ciudad de Salto del Guaira,** representado por el **Sr. Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha,** con Cedula de Identidad Nº 2.955.412, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACION Y OTROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACION Y OTROS"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Andrés Kazuo Kobayashi
RUC: 2.955.412-8
Cte.Cte. 2723-516922/02

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 362.985.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2019. **"SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACION Y OTROS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 103/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Presentación	Cant	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
1	82121505-010	Ploteado sobre Frontlight con estructura. Ancho 1,500. Alto 70. Poder Judicial de Salto del Guaira. Con logo de la Institución Judicial, color blanco y negro.	Unidad	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
2	82121505-010	Ploteado, adhesivo de vidrio externo con plotter 452 x 243.	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
3	82121505-010	Ploteado sobre Frontlight con estructura. Ancho 1.000. Alto 180. Poder Judicial de Canindeyú.	Unidad	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
4	82121505-010	Ploteado sobre puesto para puerta externa. Edificio 2.50 x 2.00 mtrs.	Unidad	Unidad	2	3.230.000	6.460.000
PRECIO TOTAL							16.560.000

Andrés Kazuo Kobayashi
RUC.2.955.412-8
Cta.Cte : 2723-516922/02

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 16.560.000 (Guaraníes Diez y seis millones quinientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOS SERVICIOS DEBERAN SER HECHOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS CALENDARIOS, POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. Sede de la Circunscripción Judicial de Salto del Guaira. Sito Av. Paraguay e/ Mcal. López.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Ever Daniel Recalde**. Jefe de Sección de Tesoreria.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Andrés Kazuo Kobayashi
RUC: 2.955.412-8
Cta Cte : 2723-516922/02

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil diez y nueve.

.....
Sr. Andrés Kazuo Kobayashi
Proveedor
IOS COMUNICACIÓN

Andrés Kazuo Kobayashi
RUC 2.955.412-8
Cta.Cte. 2723-516922/02

.....
Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración